

3025. Alberti, Rafael. *Diálogo entre Venus y Priapo*. Buenos Aires: Artes Gráficas Bartolomé U. Chiesino, 1962. 1.200 €.

3026. Salinas, Pedro. *Reality and the Poet in Spanish Poetry*. Baltimore: The Johns Hopkins Press, 1940. 60 €.

3045. García Lorca, Federico. *Poemas Gallegos*. Rosario: Tipografía Llordén, 1945. 250 €.

3046. *No pasarán!!!. 5 Poemes espagnols*. Thouars: Editions Soutes, (s.a.). 140 €.

12045 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de junio de 2006, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la edición de libros españoles escritos en lenguas cooficiales para las bibliotecas públicas, correspondientes al año 2006.*

Advertidos errores en la inserción de la Resolución de 5 de junio de 2006, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la edición de libros españoles escritos en lenguas cooficiales para las bibliotecas públicas, correspondientes al año 2006, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 145, de 19 de junio de 2006, se procede a su rectificación:

En la página 23286, columna izquierda, parte expositiva, donde dice: «Distintas Comunidades Autónomas han reconocido en sus estatutos la cooficialidad de sus lenguas vernáculas junto a la castellana, así la lengua catalana en Cataluña y Baleares (Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Cataluña y Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía para las Illes Balears). La lengua gallega en Galicia (Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, por la que se aprueba el estatuto de Autonomía de Galicia) y la lengua euskera o vascuence en el País Vasco y Navarra (Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco y Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra)»; debe decir: «Distintas Comunidades Autónomas han reconocido en sus estatutos la cooficialidad de sus lenguas vernáculas junto a la castellana, así la lengua catalana en Cataluña y Baleares (Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Cataluña y Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía para las Illes Balears), la lengua gallega en Galicia (Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Galicia), la lengua euskera o vascuence en el País Vasco y Navarra (Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco y Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra) y la lengua valenciana en la Comunidad Valenciana (Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana)».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12046 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado número 388/2005, interpuesto por don José María Sánchez Sandoval, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Familia de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 10, sito en la calle de Gran Vía, número 52, de Madrid, se tramita el Procedimiento Abreviado número 388/2005, promovido por don José María Sánchez Sandoval, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 10 de mayo de 2005, publicada el 12 de mayo, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de con-

solidación de empleo para la selección y provisión de plazas de médicos de familia de atención primaria, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.

12047 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado número 389/2005, interpuesto por don José Enrique Baeza Berruti, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Familia de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 3, sito en la calle de Gran Vía, número 52, de Madrid, se tramita el Procedimiento Abreviado número 389/2005, promovido por don José Enrique Baeza Berruti, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 10 de mayo de 2005, publicada el 12 de mayo, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de médicos de familia de atención primaria, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.

12048 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado número 53/2006, interpuesto por don Antonio Ortolano Gómez, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 10, sito en la calle de Gran Vía, número 52, de Madrid, se tramita el Procedimiento Abreviado número 53/2006, promovido por don Antonio Ortolano Gómez, contra las Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 9 y 11 de mayo de 2005, por las que, respectivamente, se modifican las que disponen la publicación de las calificaciones definitivas y finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.